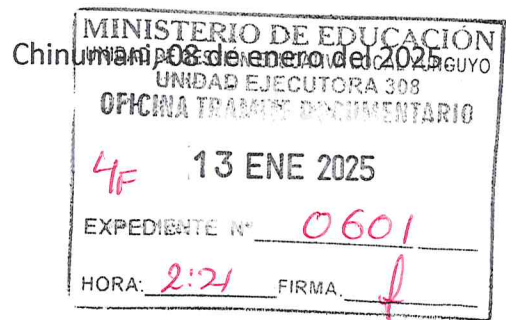




OFICIO N° 02-2025-DIEI.CHINUMANI/Y.

SEÑOR : DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

**ASUNTO : Solicita Vacaciones por desempeñar como directora de la IEI.
CHINUMANI**

Me es grato dirigirme a usted señor Director, con la finalidad de hacer de su conocimiento que, mi persona no ha gozado de vacaciones de acuerdo a Ley, razón por la cual solicito a usted señor Director autorizar mis vacaciones a partir de **13 de enero al 13 de febrero del 2025**, lo cual solicito de acuerdo al Oficio Múltiple N° 034-2015-MINEDU/VMGP-DIGGESDD-DITEN; así mismo debo indicar que, la atención al público en la Institución Educativa Inicial Chinumani será de manera virtual, así mismo debo comunicar que, en casos de urgencia me persona se apersonará a la Institución Educativa. Por lo cual agradezco muy antelada mente por su atención.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
I.E.I. CHINUMANI
DIRECCIÓN UGEL YUNGUYO
[Signature]
PROF. BELMA HUACACH ARCO
DNI: 01321672
DIRECTORA(E)

SUMILLA: Solicita Vacaciones.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

Yo, Silvia, HUARACHI ANCCO

Identificado con DNI N° 01321672, con domicilio en Centro poblado Queñuani del Barrio

Central,

, Directora encargada por función en la I.E.I. CHINUMANI del centro Poblado de Chinumani Copa pujo, de la jurisdicción de la UGEL Yunguyo, con el debido respeto me presento y digo:

Que, siendo uno de mis derechos y amparándome en la ley de Reforma Magisterial que en el título Quinto, capítulo XIII referido a la jornada de trabajo y vacaciones, señala en el Artículo 66 sobre el Régimen de Vacaciones como trabajador en el Área de Gestión Institucional y, en su Reglamento de la Ley de Reforma, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED en el Artículo 146 sobre el periodo vacacional por área de desempeño laboral, señalan en el literal b) El profesor que labora en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas, siendo éstas irrenunciable, Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que goce de vacaciones. Razón por la cual solicito a usted señor Director autorizar mis vacaciones a partir de 13 de enero al 13 de febrero del 2025, de acuerdo a las normas indicadas. Para lo cual adjunto al presente: copia de **R.D. N° 1211-2025** de ampliación de encargatura en el cargo directivo, copia de DNI.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted señor Director, acceder a mi solicitud por ser justo y legal.

Yunguyo, 08 de enero del 2025.



Silvia Huarachi Ancco
PROP. SILVIA HUARACHI ANCCO
DNI: 01321672



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1211 -2024

YUNGUYO, 27 DIC 2024

Vistos los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

